



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-08445519-APN-DERA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-08445519-APN-DERA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FUXION BIOTECH S.A.C. inscripta bajo el RNE N°00-306037, solicita la inscripción del producto con denominación: SUPLEMENTO DIETARIO, nombre de fantasía THERMO T3 y marca FUXION, a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 5322-17.

Que a través del SIFeGA, con fecha 01 de noviembre de 2017, se procedió a notificar la observación del trámite a los fines de que el recurrente cumpliera lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el artículo 1° inciso e) apartado 9 de la ley 19.549.

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se notifica que el expediente de la referencia tiene una intimación de apercibimiento de caducidad, el mismo lleva 60 días paralizado, en los términos de 5° inc. d) del decreto 1759/72 otorgándose carácter de fehaciente de acuerdo al artículo 41 del mismo cuerpo legal.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del trámite N° 5322-17 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.